

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 921 - 2013/GRP-CR

Piura, **26 JUNIO 2013**

VISTO:

-Informe N° 010-2013/GRP-200001-ACCR-CF del 07 de mayo de 2013 de Equipo de Apoyo a Comisión de Fiscalización;
-Dictamen N° 03-2013/GRP-CF del 25 de junio de 2013 de la Comisión de Fiscalización;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional en el Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización N° 27680, establece en su Artículo 191° que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa;

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado con Ordenanza Regional N° 212-2011/GRP-CR, en su artículo 119°, establece *"Corresponde a la Comisión de Fiscalización pronunciarse sobre los asuntos que deben ser resueltos por el Consejo Regional, relacionados con las funciones específicas regionales que tengan que ver con la Fiscalización de la función del Gobierno Regional y sus Funcionarios, de la Sede Central, Sub Regiones y Sectores."*

Que, mediante Carta N° 001-2013-RBRR (HRYC N° 04791) del 25 de enero de 2013, el Sr. Ricardo Benjamín Rojas Ríos, que señala ser propietario de un predio de 86.45 hectáreas en la ex Hacienda Las Lomas del distrito de Las Lomas, presenta queja contra la Gerente Regional de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad Rural – PRORURAL por la emisión de la Resolución Gerencial Regional N° 60-2012/GRP-GRSFLPR del 21 de noviembre de 2012, la cual revierte dicho terreno, y denunciando presuntos actos de corrupción; con Memorando N° 134-2013/GRP-200010 del 14 de febrero se alcanza la presente queja a Gerencia General Regional;

Que, con Oficio N° 171-2013/GRP-490000 del 22 de febrero de 2013, Gerencia Regional de Saneamiento Físico Legal de la propiedad Rural – PRORURAL, emite informe sobre la queja presentada por el administrado Sr. Ricardo Benjamín Rojas Ríos, concluyendo que su actuación se ajustó al procedimiento administrativo, negando haber solicitado algún beneficio o retribución a cambio de la petición solicitada;

Que, mediante Memorando N° 034-2013/GRP-200000-JNA del 05 de febrero de 2013, el Consejero Regional Abog. José Neira Arisméndiz traslada el reclamo presentado por el administrado Ricardo Benjamín Rojas Ríos a la Comisión de Fiscalización para la investigación respectiva;

Que, mediante Informe N° 010-2013/GRP-200001-ACCR-CF del 07 de mayo de 2013, Equipo de Apoyo a Comisión de Fiscalización, presenta informe respecto al reclamo presentado por el administrado Sr. Ricardo Benjamín Rojas Ríos contra la Gerencia Regional de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad Rural – PRORURAL, concluyendo que ante la interposición del Recurso de Apelación por parte del administrado contra la Resolución Gerencial Regional N° 060-2012/GRP-GRSFLPR dicho recurso fue resuelto por la misma instancia que emitió la Resolución que fue impugnada, omitiendo elevarse al superior jerárquico, que es Gerencia General Regional para que ésta resuelva en segunda instancia, habiéndose presumiblemente contravenido y vulnerado el debido procedimiento administrativo; recomendándose solicitar a Gerencia General Regional adopte las acciones necesarias por las presuntas infracciones u omisiones al debido procedimiento administrativo por parte de la Gerencia Regional de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad Rural;

Que, la Comisión de Fiscalización, con fecha 25 de junio de 2013, hace llegar el Dictamen N° 003-2013/GRP-CF, en donde por unanimidad de sus miembros, señala que hace suyo el Informe N° 010-2013/200001-CF del Equipo de Apoyo a la Comisión de Fiscalización con las conclusiones y recomendación antes señaladas, solicitándose además, se realicen investigaciones sobre las presuntas omisiones y negligencias que se deriven de los expedientes en materia de formalización y saneamiento físico legal, caducidad y reversión de tierras eriazas, predios y otros procedimientos que realiza dicha Gerencia Regional;

Que, visto el pedido del Presidente de la Comisión de Fiscalización para que el Consejo Regional haga suyo el Dictamen N° 03-2013/GRP-CF, el Consejo Regional, en cumplimiento del artículo 15°, literal k) de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica

de Gobiernos Regionales, que señala como atribución del Consejo Regional "*Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional*", acuerda;

Que, estando a lo acordado y aprobado por unanimidad, en Sesión Ordinaria N° 06 - 2013, celebrada el día 26 de junio del 2013, en la ciudad de Piura, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Piura, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 28607; y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28961, Ley N° 28968 y Ley N° 29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Dictamen N° 003-2013/GRP-CF de fecha 25 de junio de 2013, presentado por la Comisión de Fiscalización, que contiene el Informe N° 010-2013/200001-CF del Equipo de Apoyo a la Comisión de Fiscalización, con las respectivas conclusiones y recomendaciones sobre el análisis respecto al reclamo presentado por el administrado Sr. Ricardo Benjamín Rojas Ríos en contra de lo actuado por la Gerencia Regional de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad Rural - PRORURAL.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Comisión de Fiscalización del Consejo Regional, realice las investigaciones y seguimiento respecto a los reclamos y/o denuncias que se presenten sobre presuntas omisiones y negligencias en materia de expedientes de formalización y saneamiento físico legal, caducidad y reversión de tierras eriazas y predios, procedimientos a cargo de la Gerencia Regional de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad Rural – PRORURAL.

ARTICULO TERCERO.- Alcanzar el presente Acuerdo de Consejo Regional, con todos los actuados, a la Presidencia Regional y Gerencia General Regional.

ARTICULO CUARTO.- Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

Ing. TOMÁS FIESTAS ECHE
CONSEJERO DELEGADO
CONSEJO REGIONAL